Ministerio de SALUD PÚBLICA Y BIENESTAR SOCIAL — GOBIERNO NACIONAL — Paraguay de la gente

Resolución D.G.S. N° 001

POR LA CUAL SE APRUEBA EL PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES Y SUS ANEXOS, SE AUTORIZA EL LLAMADO Y SE CONFORMA EL COMITÉ DE EVALUACION EN EL MARCO DE LA LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL SUBASTA A LA BAJA ELECTRONICA –LPN SBE Nº 01/2023 "ADQUISICION DE INSECTICIDAS PARA EL SENEPA AD REFERENDUM PLURIANUAL CONTRATO ABIERTO", CONVOCADO POR EL SERVICIO NACIONAL DE ERRADICACION DEL PALUDISMO- SENEPA, A TRAVÉS DE LA UNIDAD OPERATIVA DE CONTRATACIONES N° 07 – I.D. Nº 423.186.-

Asunción, 09 de febrero de 2023.

VISTO:

Los antecedentes administrativos del llamado **LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL – LPN 01/2023 "ADQUISICION DE INSECTICDAS PARA EL SENEPA AD REFERENDUM PLURIANUAL CONTRATO ABIERTO"** y;

CONSIDERANDO:

Que, por Memorando de la Dirección Técnica del SENEPA Nº 248/2022, de fecha 15 de diciembre de 2022, la Unidad Operativa de Contrataciones Nº 7 remite los antecedentes originales del llamado, para su verificación y autorización correspondiente de manera a continuar con el proceso de contratación de referencia. -

Que, el presente llamado esta regido bajo la modalidad Ad Referendum **LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL – LPN 01/2023 "ADQUISICION DE INSECTICDAS PARA EL SENEPA AD REFERENDUM PLURIANUAL CONTRATO ABIERTO**.

Al respecto, se observa que el trámite de adquisición cuenta con el informe de la coordinación de la Dirección Operativa de Contrataciones del Ministerio de Salud Pública y Bienestar Social. Así mismo remite los antecedentes originales del llamado de referencia para su verificación y firma correspondiente, de manera a dar continuidad con los procesos de la contratación.

Que, el Decreto N° 2992/2019 reglamentario de la Ley 2051/2003 "De Contrataciones Públicas" en el Art. 33° dispone que: *"Los Pliegos de Bases y Condiciones que elaboren las respectivas Unidades Operativas de Contratación deberán ajustarse a la Ley, al Reglamento y a los Pliegos Estándar elaborados por la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas. Además, deberán ser aprobados por acto administrativo de la autoridad competente de la Convocante."*- (Sic.)

Que, la Unidad Operativa de Contrataciones N° 7 considera oportuno la conformación de un Comité de Evaluación, a los efectos de verificar, analizar y emitir una opinión técnica y legal sobre el presente proceso licitatorio, designando para el efecto a representantes de las siguientes dependencias: Dirección Administrativa del SENEPA, Departamento de Infraestructura y Servicios Generales del SENEPA y Unidad de Asesorías del SENEPA.

Que, analizada el Pliego de Bases y Condiciones elaborada para el llamado de referencia colegimos que cumple con las exigencias previstas en el Art. 20 y el Art. 37 de la Ley N° 2051/2003 "De Contrataciones Públicas" y las disposiciones reglamentarias concordantes y se adecua al formato Estándar aprobado por la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas. –

Que, por Resolución S.G. N° 070 de fecha 14 de febrero de 2022. "POR LA CUAL SE REESTRUCTURAN LAS UNIDADES OPERATIVAS DE CONTRATACIONES Y SUB UNIDADES OPERATIVAS DE CONTRATACIONES DEL MINISTERIO DE SALUD PÚBLICA Y BIENESTAR SOCIAL PARA EL EJERCICIO FISCAL 2022, Y SE ESTABLECEN DIRECTRICES" y, en su Artículo 4 dispone:

SALUD PÚBLICA Y BIENESTAR SOCIAL Dirección General

Resolución D.G.S. N° 001

POR LA CUAL SE APRUEBA EL PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES Y SUS ANEXOS, SE AUTORIZA EL LLAMADO Y SE CONFORMA EL COMITÉ DE EVALUACION EN EL MARCO DE LA LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL SUBASTA A LA BAJA ELECTRONICA –LPN SBE Nº 01/2023 "ADQUISICION DE INSECTICIDAS PARA EL SENEPA AD REFERENDUM PLURIANUAL CONTRATO ABIERTO", CONVOCADO POR EL SERVICIO NACIONAL DE ERRADICACION DEL PALUDISMO- SENEPA, A TRAVÉS DE LA UNIDAD OPERATIVA DE CONTRATACIONES N° 07 – I.D. Nº 423.186.-

09 de Febrero de 2023.

Establecer que serán responsables de las UOC y Sub UOC´s, los Directores Generales, Administradores y Encargados de UOC/ SUB UOC de cada dependencia.- (Sic.)

Que, por Resolución S.G. N° 064, de fecha 11 de febrero de 2022 "POR LA CUAL SE APRUEBAN LOS LINEAMIENTOS PARA LA ELABORACIÓN DEL PROGRAMA ANUAL DE CONTRATACIONES (PAC) 2022, Y LA PROGRAMACIÓN DE LA EJECUCIÓN DEL PRESUPUESTO CORRESPONDIENTE AL EJERCICIO FISCAL 2022 Y SE DEROGA LA RESOLUCIÓN S.G. N° 59" en el inciso 20.4 **LAS UOC´s**: *Deberán remitir sus legajos en la etapa de inicio del llamado; adjudicaciones y adendas a los contratos cuando estas superen los umbrales establecidos en la Resolución de Reestructuración de Unidades y Sub Unidades Operativas de Contratación.(Sic.)*

Que, con base en lo observado en el expediente y de acuerdo a lo expuesto, el criterio es que se proceda con los trámites administrativos de rigor, a los efectos de que el Director General del SENEPA – suscriba la Resolución que apruebe el Pliego de Bases y Condiciones del llamado, autorice el llamado y designe los Miembros del Comité de Evaluación de Ofertas en el marco del llamado LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL SUBASTA A LA BAJA ELECTRONICA –LPN SBE Nº 01/2023 "ADQUISICION DE INSECTICIDAS PARA EL SENEPA AD REFERENDUM PLURIANUAL CONTRATO ABIERTO– I.D. Nº 423.186.-

Que, la Unidad de Asesorías, ha emitido su parecer a través del Dictamen Nº12/2023, de fecha 07 de febrero de 2023, de conformidad con las disposiciones legales de Contrataciones Públicas y concordantes que reglamentan la materia. -

POR TANTO, en uso de sus atribuciones legales y administrativas;

EL DIRECTOR GENERAL DEL SERVICIO NACIONAL DE ERRADICACIÓN DEL PALUDISMO - SENEPA

R E S U E L V E:

Artículo 1º. Aprobar el Pliego de Bases y Condiciones del llamado LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL SUBASTA A LA BAJA ELECTRÓNICA Nº 01/2023 "ADQUISICION DE INSECTICDAS PARA EL SENEPA AD REFERENDUM PLURIANUAL CONTRATO ABIERTO"

Artículo 2º. Autorizar el llamado y, en consecuencia, disponer que la Unidad Operativa de Contrataciones Nº 07, comunique del inicio del proceso a la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas. La publicación del llamado deberá efectuarse de conformidad con lo establecido en la Ley Nº 2051/2003 "De Contrataciones Públicas".-

Resolución D.G.S. N° 001

POR LA CUAL SE APRUEBA EL PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES Y SUS ANEXOS, SE AUTORIZA EL LLAMADO Y SE CONFORMA EL COMITÉ DE EVALUACION EN EL MARCO DE LA LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL SUBASTA A LA BAJA ELECTRONICA –LPN SBE Nº 01/2023 "ADQUISICION DE INSECTICIDAS PARA EL SENEPA AD REFERENDUM PLURIANUAL CONTRATO ABIERTO", CONVOCADO POR EL SERVICIO NACIONAL DE ERRADICACION DEL PALUDISMO- SENEPA, A TRAVÉS DE LA UNIDAD OPERATIVA DE CONTRATACIONES N° 07 – I.D. Nº 423.186.-

09 de febrero de 2023.

Artículo 3°. Establecer que el Pliego de Bases y Condiciones del presente llamado no tendrá ningún costo de conformidad con lo estipulado en la Ley 3.439/07 "Que modifica la Ley 2.051/03 De Contrataciones Públicas". Asimismo los interesados podrán descargar los documentos de la licitación a través de la página Web del Sistema de Información de Contrataciones (SICP) www.contrataciones.gov.py.-

Artículo 4°. Disponer que la Unidad Operativa de Contrataciones Nº 7, fije la fecha y hora de recepción de ofertas y de apertura de sobres, de conformidad con los plazos establecidos por la Ley Nº 2051/03, en la dirección indicada en el Art. 3º de la presente resolución. -

Artículo 5°. Conformar la Comisión Evaluadora para el presente llamado, la cual tendrá a su cargo el análisis y evaluación de las ofertas presentadas y elaborará el informe de recomendación de Adjudicación conforme a la Ley Nº 2051/03, sus Decretos Reglamentarios y a los criterios definidos en el Pliego de Bases y Condiciones. El comité de Evaluación estará integrado por personas de las siguientes dependencias:

MIEMBROS:

- **Representante de la Dirección Técnica del SENEPA.**
- **Representante de la Dirección Administrativa del SENEPA.**
- **Representante de la Unidad de Asesorías.**

Artículo 6°. Autorizar al responsable de la Unidad Operativa de Contrataciones Nº 7, a incorporar en el Pliego de Bases y Condiciones aprobada por el Art. 1° de la presente Resolución, las Adendas de Prórroga del Acto Público de Apertura de Sobres de Ofertas y conforme a las disposiciones establecidas en la ley N° 2051/03 y sus reglamentaciones, bajo exclusiva responsabilidad de la Unidad Operativa de Contrataciones Nº 7.-

Artículo 7°. Comunicar a quienes corresponda y cumplida, archivar.-

DR. GUSTAVO ADOLFO CHAMORRO CORTESI
DIRECTOR GENERAL - SENEPA

SENEPA • MINISTERIO DE SALUD PÚBLICA Y BIENESTAR SOCIAL • Dirección General